MODIFICATORIO No. (02) OTRO SI (2) INCLUSIÓN ITEMS Y CAMBIO CUENTA BANCARIA AL CONTRATO 009-028-2025

Número de Contrato	**009-028-2025**	**Fecha de contrato Inicial**	AGOSTO 13 DE 2025
Proceso en Secop II.	SASI 009-035-2025		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.		
NIT	No. 800.117.180-3		
Contratista	MG LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.S.		
NIT	No, 901.695.995-3.		
Representante Legal:	EDWARD MAZUERA AVILA.		
Identificación No.	94.298.530 CANDELARIA.		
Correo	gerenciageneral@fjalimentossas.com		
Teléfono	318 848 14 97		
Objeto contractual	"ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y HUEVOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES DE NEGOCIO, DE LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".		
Valor total del Contrato	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000.oo) INCLUIDO IVA, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN.		
OTRO SI (01)	INCLUSIÓN DE ITEMS.		
OTRO SI (02)	- INCLUSIÓN DE ITEMS PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. - CAMBIO CUENTA BANCARIA A BANCO, BANCOLOMBIA S.A. CUENTA DE AHORROS No.84300004527.		
Plazo de ejecución	31 DE DICIEMBRE DE 2025.		

Entre los suscritos: Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila; en calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, entidad con número de identificación tributaria 800.117.180-3, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la resolución de nombramiento número 720 del 24 de mayo de 2023, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS** ORIENTALES y por otra parte por la firma denominada **MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS,** la cual cuenta con número de identificación tributaria 901.695.995-3**,** representada legalmente por el señor **EDWARD MAZUERA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.298.530 de Candelaria, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 13125 del 1 de julio de 2025**, el cual respalda el presente contrato, expedido por el representante de presupuesto para la entidad en la vigencia 2025.

3. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín – Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que el responsable del subproceso de Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, solicito al Ordenador del Gasto mediante Memorando No. **No. 2025140640146603 PA-OL-AYS-14064 del 25 de junio de 2025** dar inicio al proceso de contratación cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y HUEVOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES DE NEGOCIO, DE LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES**", con rubro presupuestal VIVCOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE), VIVCOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-000-001 PRODCUTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 13125 del 1 de julio de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

5. Que el **(8/07/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, se publicó en el SECOP II el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 009-035-2025, y mediante Resolución No. 116 de fecha 17 de julio de 2025 se **ORDENÓ** la apertura cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y HUEVOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES DE NEGOCIO, DE LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".**

6. Que en la fecha y hora de cierre del proceso estaba programada hasta el día_(20/05/2025 8:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se presentaron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL
1.	ALIMENTOS EDIL S.A.S.	901.887.933-1	EDWIN EDILBERTO DAZA CASTELLANOS C.C. 80.880.947
2.	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC	901.347.572-1	ANGEL AVIANEY ALFONSO CUESTA C.C.33.677.303
3.	CONSORCIO ALIMENTOS DEL LLANO 2-2025		SONIA JANNETH LUENGAS DIAZ C.C. 52.125.184
4.	CYG SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. (COMERCIALIZADORA CACHIRA S.A.S.)	900.862.650-0	EDWIN YESID CLARO PEREZ C.C. 91.535.897
5.	INVERSIONES AGROARIAS S.A.S.	901.462.422-5	ESTEBAN CAMILO ARIAS GOMEZ C.C. 1.030.606.056

No.	OFERENTE	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL
6.	MG LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.S.	901.695.995-3	EDWARD MAZUERA AVILA C.C.94.298.530

7. Que mediante **Resolución No. 139 del 12 de agosto del 2025,** la cual integra en su contentivo informes de selección evaluativos técnicos, jurídicos, financieros y económicos del ejercicio de subasta, donde se adjudicó el proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SASI 009-035-2024** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y HUEVOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES DE NEGOCIO, DE LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"** a la persona jurídica denominada **MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS,** la cual cuenta con número de identificación tributaria 901.695.995-3, representada legalmente por el señor **EDWARD MAZUERA AVILA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **94.298.530 de Candelaria**, por un valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000.oo) INCLUIDO IVA, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN,** para que lista de precios global con Rubro Presupuestal VIVCOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE), VIVCOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-000-001 PRODCUTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA, Certificado de Disponibilidad de Presupuesto No. **13125 del 1 de julio de 2025;** expedido por el profesional de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

8. Que, el día 09 de septiembre de 2025 la señora **TASD. FRANCY STELLA MEJÍA GARZÓN**, en calidad de supervisor solicitó **PRIMER MODIFICATORIO** al contrato No. 009-028-2025, mediante Formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 09 de septiembre de 2025, argumentando que con el fin de dar cumplimiento a los contratos interadministrativos No. 050-DIADQ-DIPER-2023 Ejército Nacional – contrato N185-00-A-COFAC-CODAF-2022 Fuerza Aérea y contrato No. 0003-ARC-JOLA-2024 Armada Nacional. Se hace necesario modificación, incluir ítems, en el contrato 009-028-2024 que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y HUEVOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES DE NEGOCIO, DE LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** lo anterior teniendo en cuenta que la rueda de negociación efectuada por la oficina principal se fue desierta y este producto se requiere para cumplir con el abastecimiento de víveres a las unidades militares y el personal de soldados que reciben la alimentación en las unidades de negocio de la Regional Llanos Orientales.

9. Que, el día 20 de noviembre de 2025 la señora **TASD. FRANCY STELLA MEJÍA GARZÓN**, en calidad de supervisora solicitó **SEGUNDO MODIFICATORIO** al contrato No. 009-028-2025, mediante Formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 21 de noviembre de 2025, argumentando que con el fin de dar cumplimiento a los contratos interadministrativos No. 050-DIADQ-DIPER-2023 Ejército Nacional – contrato N185-00-A-COFAC-CODAF-2022 Fuerza Aérea y contrato No. 0003-ARC-JOLA-2024 Armada Nacional. Por lo que hace necesario modificación, incluir ítems y a la vez realizar el cambio de cuenta bancaria solicitada por el contratista en el mismo oficio de respuesta de aceptación de modificatorio 2 de fecha 21 de noviembre de 2025, al contrato 009-028-2024 que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y HUEVOS PARA ABASTECER LAS UNIDADES DE NEGOCIO, DE LAS FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".** De los documentos

aportados por el supervisor se extrae el siguiente cuadro de precios, donde relaciona el precio promedio así;

DEPARTAMENTO ARAUCA

	HORTALIZAS	UNIDAD MEDIDA	LOGISTICA DEL PACIFICO	MAXI PLAZA	NVERSIONES EL PAISA EL ARIARI	PROMEDIO
1	AHUYAMA	KG	6200	6350	6400	$ 6.317
2	AGUACATE	KG	20300	21000	20500	$ 20.600
3	ARRACACHA	KG	7700	7700	7650	$ 7.683
4	BANANO CRIOLLO	UNIDAD	1550	1400	1600	$ 1.517
5	CABEZA DE AJO FRESCO	KG	20750	20500	21000	$ 20.750
6	CEBOLLA CABEZONA	KG	6000	6500	6300	$ 6.267
7	CEBOLLA LARGA	KG	7000	7200	7100	$ 7.100
8	CILANTRO	KG	16800	16900	16850	$ 16.850
9	HABICHUELA	KG	12100	12400	12300	$ 12.267
10	LIMON COMUN	KG	9100	9000	8900	$ 9.000
11	LECHUGA	KG	7150	9000	8000	$ 8.050
12	MANZANA ROJA	UNIDAD	2450	2700	2600	$ 2.583
13	MAZORCA	KG	14280	15100	15000	$ 14.793
14	NARANJA VALENCIA	UNIDAD	2950	2600	2800	$ 2.783
15	PAPA PASTUSA	KG	6300	6300	6400	$ 6.333
16	PAPA CRIOLLA	KG	11480	11500	11600	$ 11.527
17	PEPINO COHOMBRO	KG	8300	8000	8500	$ 8.267
18	PIMENTON	KG	11350	11300	11400	$ 11.350
19	PLATANO VERDE	KG	9100	9000	9300	$ 9.133
20	REMOLACHA	KG	7000	7300	7200	$ 7.167
21	REPOLLO BLANCO	KG	7000	7000	7100	$ 7.033
22	TOMATE LARGA VIDA	KG	7000	7700	7500	$ 7.400
23	YUCA ARMENIA	KG	9100	9600	9500	$ 9.400
24	ZANAHORIA	KG	9100	9950	9900	$ 9.650
25	ESPINACA	KG	18200	18500	18400	$ 18.367
26	MANDARINA	UNIDAD	1550	1500	1600	$ 1.550
27	GUASCAS	KG	10080	12000	11000	$ 11.027
28	PIÑA	KG	6860	7500	7000	$ 7.120
29	GUAYABA	KG	7700	7900	7850	$ 7.817
30	MANGO	KG	7850	12500	12000	$ 10.783
31	TOMATE DE ARBOL	KG	10100	11500	10500	$ 10.700
32	PÁPAYA	KG	7700	7850	7900	$ 7.817
33	PATILLA	KG	7700	8500	8000	$ 8.067

34	LIMON MANDARINO	KG	7300	7700	7500	$	7.500
35	PERA	UNIDAD	1750	2300	2200	$	2.083
36	HUEVO TIPO A	UNIDAD	800	870	850	$	840

10. Así las cosas, la solicitud de modificatorio número (02) otro si (02) **inclusión de Ítems y cambio de la cuenta bancaria**, al contrato de suministro denominado **009-028-2025,** fue viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993, que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera.

> *"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."*

Y parágrafo único inciso segundo

> *"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

> *"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:*
> *3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."*

> *"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:*
> *3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."*

> *"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:*

> *01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato..."*

11. Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales de planeación y economía.

12. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

13. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

14. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

15. Que la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista y la ampliación de la vigencia de las garantías.

16. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín-Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente modificatorio al contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

17. Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

18. De acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato No. 009-028-2025, para lo cual las partes.

ACUERDAN,

CLÁUSULA PRIMERA: Incluir los siguientes ítems y aclara precios de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO ARAUCA

	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO
1	AHUYAMA	KG	$ 6.317
2	AGUACATE	KG	$ 20.600
3	ARRACACHA	KG	$ 7.683
4	BANANO CRIOLLO	UNIDAD	$ 1.517
5	CABEZA DE AJO FRESCO	KG	$ 20.750
6	CEBOLLA CABEZONA	KG	$ 6.267
7	CEBOLLA LARGA	KG	$ 7.100
8	CILANTRO	KG	$ 16.850
9	HABICHUELA	KG	$ 12.267
10	LIMON COMUN	KG	$ 9.000
11	LECHUGA	KG	$ 8.050
12	MANZANA ROJA	UNIDAD	$ 2.583
13	MAZORCA	KG	$ 14.793
14	NARANJA VALENCIA	UNIDAD	$ 2.783
15	PAPA PASTUSA	KG	$ 6.333
16	PAPA CRIOLLA	KG	$ 11.527
17	PEPINO COHOMBRO	KG	$ 8.267
18	PIMENTON	KG	$ 11.350
19	PLATANO VERDE	KG	$ 9.133

	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO
20	REMOLACHA	KG	$ 7.167
21	REPOLLO BLANCO	KG	$ 7.033
22	TOMATE LARGA VIDA	KG	$ 7.400
23	YUCA ARMENIA	KG	$ 9.400
24	ZANAHORIA	KG	$ 9.650
25	ESPINACA	KG	$ 18.367
26	MANDARINA	UNIDAD	$ 1.550
27	GUASCAS	KG	$ 11.027
28	PIÑA	KG	$ 7.120
29	GUAYABA	KG	$ 7.817
30	MANGO	KG	$ 10.783
31	TOMATE DE ARBOL	KG	$ 10.700
32	PÁPAYA	KG	$ 7.817
33	PATILLA	KG	$ 8.067
34	LIMON MANDARINO	KG	$ 7.500
35	PERA	UNIDAD	$ 2.083
36	HUEVO TIPO A	UNIDAD	$ 840

CLAUSULA SEGUNDA: Cambio de cuenta bancaria así:

DATOS BANCARIOS	
Nombre o Razón Social	MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS.
Numero de Nit.	901695995.
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA.
Número de cuenta	84300004527.
Clase de cuenta	CUENTA DE AHORROS.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista, y no exige ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales No. 45-44-101168544 Anexo 3, y Garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 45-40-101102137 Anexo 3 expedida por la Compañía "Seguros del Estado S.A.", (las cuales deben estar cargadas en la plataforma del SECOP II, firmadas y con el respectivo recibo de pago), que ampara el contrato número **009-028-2025**, por lo cual no se requerirá la aprobación de la garantía y la expedición de registro presupuestal por parte de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES,** no reconocerá al CONTRATISTA ningún reajuste adicional al valor inicialmente contratado por el objeto contractual. Los demás términos y condiciones del contrato inicial número 009-028-2024 que no se modifican, continúan

vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año (2025).

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares

EL CONTRATISTA,

MG LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.S.
NIT No. 901.695.995-3.
EDWARD MAZUERA AVILA.
C.C. No. 94.298.530 de Candelaria.
Representante Legal.

Elaboró: PD. Nilson Manuel Martínez Hurtado.
Cargo: Gestor Precontractual.

Revisó: PD. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño.
Cargo: Coordinadora de Contratos